

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28294-2024-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL
CAP III METROPOLITANO AYACUCHO - ESSALUD
JESÚS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA
DEL CAP III METROPOLITANO AYACUCHO DEL SEGURO
SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 02 DE DICIEMBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28294-2024-CG/SALUD-SVC

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL CAP III METROPOLITANO
AYACUCHO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII.	CONCLUSION	13
IX.	RECOMENDACIONES	13
	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 28294-2024-CG/SALUD-SVC**

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL CAP III METROPOLITANO AYACUCHO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.° 001299-2024-CG/SALUD de 19 de noviembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L316-2024-248 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho – ESSALUD de la ciudad de Ayacucho, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho – ESSALUD de la ciudad de Ayacucho, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de disponibilidad de medicamentos en la Unidad Productora de Servicios de Salud (en adelante UPSS) Farmacia, que constituye un factor fundamental en el proceso de atención de los pacientes; siendo que, la gestión de todo sistema de suministro tiene por objetivo mantener el abastecimiento permanente y oportuno, para asegurar la atención a la demanda de los usuarios finales, el cual se encuentra a cargo del CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud – ESSALUD, que está bajo el ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República responsable de la Visita de Control, y que ha sido ejecutada del 20 al 29 de noviembre de 2024 en el distrito de Jesús de Nazareno, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La provisión de servicios de salud tiene como finalidad lograr el desarrollo de la persona humana. Es responsabilidad del Estado, según lo establece la Ley General de Salud¹, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo es irrenunciable su responsabilidad en la provisión de servicios de salud pública, debiendo darse esta intervención con arreglo a principios de equidad.

¹ Ley N° 26842, Ley General de Salud, promulgada el 15 de julio de 1997.

Siendo una de las entidades administradora de fondos intangibles de la seguridad social el Seguro Social de Salud – ESSALUD, adscrita al sector de Trabajo y Promoción del Empleo, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable; el mismo que da cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales, teniendo como principal objetivo el de brindar atención integral a las necesidades de la población asegurada, afinando y simplificando procesos, optimizando la gestión hospitalaria y sobre todo, brindando una atención más humana, oportuna y de calidad bajo los principios de solidaridad, equidad, eficiencia, ética y transparencia que los rige.

Las actividades materia de verificación en el presente operativo, son aquellas brindadas en las UPSS de Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud – ESSALUD, siendo su ejecución regulada por las normas técnicas correspondientes formuladas por la autoridad de salud.

El sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas relacionadas a la prestación del servicio público materia del operativo de la presente visita de control es el Sistema Nacional de Salud, siendo su ente rector, el Ministerio de Salud, constituyéndose por tanto en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, los cuales se exponen a continuación:

1. EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL CAP III METROPOLITANO AYACUCHO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD SE ENCUENTRAN SEIS (6) TIPOS DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN A LOS ASEGURADOS Y DETERIORAR LA SALUD DE LOS MISMOS POR FALTA DE TRATAMIENTO OPORTUNO.

Durante la visita de control efectuada a las instalaciones del Servicio de Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud - ESSALUD, se evidenció que en la citada Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) se encuentran seis (6) tipos de medicamentos en condición de desabastecidos, tal como se aprecia:

Cuadro n.º 1
Medicamentos en condición de desabastecimiento en el CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud – ESSALUD

Nº	UPSS Farmacia	CÓDIGO MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	CAP III METROPOLITANO	10250266	Azitromicina 200mg/5mlx30ml+dosif.susp.	FR
2		10400063	Verapamilo Clorhidrato 80 mg.	TB
3		10550037	Permetrina 5 % crema x 60 g.	TU
4		10550047	Sulfadiazina de plata 1 % x 50 g. crema.	TU
5		10750016	Insulina humana (ADN recom.)100 UI /mL.	AM
6		10900036	Tetraciclina clorhidrato 1% x6g ung.	TU

Fuente: Reporte Sistema ESSI del Servicio de Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho – ESSALUD.

Elaborado: Comisión de Visita de Control.

Es preciso señalar que, para el caso del medicamento Verapamilo Clorhidrato de 80 mg. Si bien es cierto que no cuenta con rotación en los últimos seis (6) meses, se observa que otros

medicamentos antihipertensivos como la Hidroclorotiazida de 25 mg. en tableta o el Losartan de 50 mg. en tableta se encuentran en condición de disponibilidad de cobertura menor de dos (2) meses.

Asimismo, para el caso de la Insulina Humana (ADN recombinante) de 100 UI/mL. éste medicamento si cuenta con rotación en los últimos seis (6) meses y los medicamentos Insulina Glargina 100 UI/mL y la Insulina NPH 100 UI/mL, que son los alternativos para el manejo de descompensaciones de la Diabetes, se encuentran en condición de disponibilidad de cobertura menor de dos (2) meses.

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud de 20 de julio de 1997**

TITULO PRELIMINAR

“(…)

II. La protección de la salud es de interés público. Par tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

“(…)

III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

“(…)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona a institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”.

TÍTULO I

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES CONCERNIENTES A LA SALUD INDIVIDUAL

“(…)

Artículo 2º. – Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y todas aquellas que se acreditaron para su autorización.

Asimismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales”.

- **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 “Normas para el monitoreo y evaluación del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en Órganos Desconcentrados de ESSALUD”.**

“ANEXO N° 01:

INDICADORES DE GESTION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.

1. Promedio de registro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos desabastecidos en el Centro Asistencial de Salud por día.

a) Justificación

El desabastecimiento es el principal indicador de resultado de la Gestión de Suministro, y un indicador de calidad de la atención de salud que se brinda a los asegurados y derechohabientes en el Centro Asistencial de Salud.

b) Definición

Este indicador es el promedio diario del registro de productos farmacéuticos o dispositivos médicos desabastecidos en un Centro Asistencial de Salud”.

La situación descrita, genera el riesgo de afectar la oportunidad de atención a los asegurados y deteriorar la salud de los mismos por falta de tratamiento oportuno.

2. EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL CAP III METROPOLITANO AYACUCHO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD SE ENCUENTRAN CIENTO TRES (103) TIPOS DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ABASTECIMIENTO MENOR A DOS (2) MESES, GENERANDO EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE LOS MISMOS Y LA AFECTACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN A LOS ASEGURADOS.

Durante la visita de control efectuada a las instalaciones del Servicio de Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud - ESSALUD, se evidenció que en la citada Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) se encuentran ciento tres (103) tipos de medicamentos en condición de disponibilidad de abastecimiento menor a dos (2) meses, tal como se aprecia:

Cuadro n.º 2

Medicamentos en condición de disponibilidad de abastecimiento menor a dos (2) meses en el CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud – ESSALUD

Nº	UPSS Farmacia	CÓDIGO MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	CAP III METROPOLITANO	10050017	Ibuprofeno 100 mg/5mL x 60 mL liqui.	FR
2	CAP III METROPOLITANO	10050018	Ibuprofeno 400 mg	TB
3	CAP III METROPOLITANO	10050019	Indometacina 25 mg	TB
4	CAP III METROPOLITANO	10050033	Paracetamol 100 mg/ml gotas orales x1	FR
5	CAP III METROPOLITANO	10050035	Paracetamol 500 mg	TB
6	CAP III METROPOLITANO	10050055	Leflunomida 20 mg	TB
7	CAP III METROPOLITANO	10050073	Tramadol clorhidrato 100mg/mLx10mL li	FR
8	CAP III METROPOLITANO	10050082	Naproxeno 500mg(base)ó 550mg(sal sódí	TB
9	CAP III METROPOLITANO	10050089	Prednisona 5 mg/5 mlx120m+dosif.jbe/s	FR
10	CAP III METROPOLITANO	10150001	Clorfenamina maleato 10 mg / ml x 1 m	AM
11	CAP III METROPOLITANO	10150004	Dexametasona 0.5 mg	TB
12	CAP III METROPOLITANO	10150009	Prednisona 20 mg	TB
13	CAP III METROPOLITANO	10150018	Cetirizina 5mg/5ml jbe.x 60 ml a 100	FR
14	CAP III METROPOLITANO	10150019	Cetirizina 10 mg	TB

Nº	UPSS Farmacia	CÓDIGO MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
15	CAP III METROPOLITANO	10150023	Dexametasona 4 mg	TB
16	CAP III METROPOLITANO	10150025	Dexametasona (como fosfato sódico) 2	FR
17	CAP III METROPOLITANO	10200012	Acetilcisteína 200 mg	SOB
18	CAP III METROPOLITANO	10250008	Amikacina (como sulfato) 250mg/mlx2ml	AM
19	CAP III METROPOLITANO	10250013	Amoxicilina 500 mg	TB
20	CAP III METROPOLITANO	10250022	Azitromicina 500 mg	TB
21	CAP III METROPOLITANO	10250024	Bencilpen.procaín.1,000,000U.I.	AM
22	CAP III METROPOLITANO	10250042	Ceftriaxona (como sal sódica) 1g (con	AM
23	CAP III METROPOLITANO	10250047	Ciprofloxacino (como clorhidrato)500	TB
24	CAP III METROPOLITANO	10250050	Clindamicina (como clorhidrato) 300 m	TB
25	CAP III METROPOLITANO	10250060	Dicloxacilina 250mg/5ml polv.suspx60a	FR
26	CAP III METROPOLITANO	10250065	Doxiciclina (como clorhidrato) 100 mg	TB
27	CAP III METROPOLITANO	10250070	Eritromicina(base,estear,etilsucc.)50	TB
28	CAP III METROPOLITANO	10250086	Gentamicina (como sulfato) 40mg/mLx2m	AM
29	CAP III METROPOLITANO	10250098	Loperamida 2 mg	TB
30	CAP III METROPOLITANO	10250101	Metronidazol 500 mg	TB
31	CAP III METROPOLITANO	10250109	Nitrofurantoina 100 mg	TB
32	CAP III METROPOLITANO	10250134	Sulfametoxazol+trimetoprima 800mg+160	TB
33	CAP III METROPOLITANO	10250248	Metronidazol(como benz.)250mg/5 mlx12	FR
34	CAP III METROPOLITANO	10350059	Metotrexato (como sal sódica) 2.5 mg	TB
35	CAP III METROPOLITANO	10400004	Amiodarona 200 mg	TB
36	CAP III METROPOLITANO	10400009	Captopril 25 mg	TB
37	CAP III METROPOLITANO	10400016	Diltiazem clorhidrato 60 mg	TB
38	CAP III METROPOLITANO	10400021	Enalapril maleato 10 mg	TB
39	CAP III METROPOLITANO	10400043	Nifedipino 10 mg	TB
40	CAP III METROPOLITANO	10400052	Propranolol clorhidrato 40 mg	TB
41	CAP III METROPOLITANO	10400075	Carvedilol 12.5 mg	TB

Nº	UPSS Farmacia	CÓDIGO MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
42	CAP III METROPOLITANO	10400086	Valsartan 80 mg	TB
43	CAP III METROPOLITANO	10400091	Bisoprolol fumarato 5 mg	TB
44	CAP III METROPOLITANO	10400092	Losartan 50 mg	TB
45	CAP III METROPOLITANO	10400096	Nifedipino 30 mg de liberación prolongada	TB
46	CAP III METROPOLITANO	10400109	Irbesartán 150 mg	TB
47	CAP III METROPOLITANO	10400110	Amlodipino (como besilato) 10 mg	TB
48	CAP III METROPOLITANO	10400111	Hidroclorotiazida 25 mg	TB
49	CAP III METROPOLITANO	10400118	Atorvastatina (como sal calcica) 20 mg	TB
50	CAP III METROPOLITANO	10400119	Atorvastatina (como sal calcica) 40 mg	TB
51	CAP III METROPOLITANO	10450010	Dimenhidrinato 50 mg	TB
52	CAP III METROPOLITANO	10450015	Escopolamina butilbromuro 10 mg	TB
53	CAP III METROPOLITANO	10450021	Lactulosa 3,3 g/5 ml jbe.x 240 ml	FR
54	CAP III METROPOLITANO	10450026	Omeprazol (como sal sódica) 40 mg	AM
55	CAP III METROPOLITANO	10450068	Omeprazol 20 mg de liberación retardada	CP
56	CAP III METROPOLITANO	10500046	Salbutamol(como sulf)5mg/ml x 10ml so	FR
57	CAP III METROPOLITANO	10550006	Betametasona(diprop.)0.05% crema x20a	TU
58	CAP III METROPOLITANO	10550012	Clotrimazol 1 % crema x 20 a 30 g	TU
59	CAP III METROPOLITANO	10550013	Clotrimazol 1 % soluc.tópica x 20a 30	FR
60	CAP III METROPOLITANO	10550017	Hidrocort.(como acetato)1% cremx20a30	TU
61	CAP III METROPOLITANO	10550031	Triamcinolona acet.0.025 % loc.tóp.x6	FR
62	CAP III METROPOLITANO	10550040	Benzoato d/benc.25% loc.o emul.tó.120	FR
63	CAP III METROPOLITANO	10650005	Clotrimazol 500 mg	OV
64	CAP III METROPOLITANO	10650016	Estrogenos 0.1% x 15 g crema	TU
65	CAP III METROPOLITANO	10650028	Nistatina 25,000U.I./gx60g crema vagi	TU
66	CAP III METROPOLITANO	10700003	Acido tranexamico 250 mg	TB
67	CAP III METROPOLITANO	10700059	Hierro (sacarato) 20 mg / mL Fe x 5 m	AM
68	CAP III METROPOLITANO	10700072	Hierro(como sulfato)25 mg/ml Fex20ml	FR

N°	UPSS Farmacia	CÓDIGO MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
69	CAP III METROPOLITANO	10750007	Calcitriol 0.25 µg	TB
70	CAP III METROPOLITANO	10750011	Glibenclamida 5 mg	TB
71	CAP III METROPOLITANO	10750018	Insulina NPH humana 100 UI / mL x 10	AM
72	CAP III METROPOLITANO	10750021	Levotiroxina sódica 0.1 mg	TB
73	CAP III METROPOLITANO	10750025	Metformina clorhidrato 850 mg	TB
74	CAP III METROPOLITANO	10750041	Carbonato de calcio 500mg ó más d/ión	TB
75	CAP III METROPOLITANO	10750062	Insulina glargina 100 UI/ml x 10 ml	AM
76	CAP III METROPOLITANO	10800156	Colecalciferol ó vitamina D3 60 000 U	FR
77	CAP III METROPOLITANO	10850005	Biperideno 2 mg	TB
78	CAP III METROPOLITANO	10850008	Carbamazepina 200 mg	TB
79	CAP III METROPOLITANO	10850023	Gabapentina 300 mg	TB
80	CAP III METROPOLITANO	10850028	Levodopa + carbidopa 250 mg + 25 mg	TB
81	CAP III METROPOLITANO	10850037	Selegilina 5 mg	TB
82	CAP III METROPOLITANO	10850043	Valproato sódico 500mg(liberación ret	TB
83	CAP III METROPOLITANO	10850045	Ergotamina(tar)+caf,c/s an.1mg+100mg	TB
84	CAP III METROPOLITANO	10850064	Clonazepam 500 mcg (0.5 mg)	TB
85	CAP III METROPOLITANO	10900001	Acetazolamida 250 mg	TB
86	CAP III METROPOLITANO	10900008	Ciprofloxacino (como clorhidrato)0.3%	FR
87	CAP III METROPOLITANO	10900013	Diclofenaco sódico 0.1%x5mL gotas oft	FR
88	CAP III METROPOLITANO	10900030	Prednisolona acetato 1% x 5 mL gotas	FR
89	CAP III METROPOLITANO	10900038	Timolol (como maleato)0.5%x5mL gotas	FR
90	CAP III METROPOLITANO	10900060	Hipromelosa 0.3% x 10 ml solución oft	FR
91	CAP III METROPOLITANO	10950006	Dimetic.act(simeti)80mg ó mas/mlx10a1	FR
92	CAP III METROPOLITANO	11000001	Alprazolam 0.5 mg	TB
93	CAP III METROPOLITANO	11000002	Amitriptilina 25 mg	TB
94	CAP III METROPOLITANO	11000016	Fluoxetina (como clohidrato) 20 mg	TB
95	CAP III METROPOLITANO	11000022	Levomepromazina (como maleato) 100 mg	TB

N°	UPSS Farmacia	CÓDIGO MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
96	CAP III METROPOLITANO	11000042	Olanzapina 10 mg	TB
97	CAP III METROPOLITANO	11000049	Sertralina hidrocloreuro 50 mg	TB
98	CAP III METROPOLITANO	11000052	Risperidona 2 mg	TB
99	CAP III METROPOLITANO	11050016	Cloruro de sodio ó sue.fisio.0.9% x 1	FR
100	CAP III METROPOLITANO	11050068	Cloruro de sodio ó sue.fisi.0.9% x 10	FR
101	CAP III METROPOLITANO	11100018	Multivitamín.c/ácid.fólic,vit.B12 adu	AM
102	CAP III METROPOLITANO	11100037	Piridoxina clorhidrato 50 mg	TB
103	CAP III METROPOLITANO	11100050	Tiamina clorhidrato 100 mg	TB

Fuente: Reporte Sistema ESSI del Servicio de Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho – ESSALUD.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

• **Ley n.º 26842, Ley General de Salud de 20 de julio de 1997**

TÍTULO PRELIMINAR

“(…)

II. La protección de la salud es de interés público. Par tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

“(…)

III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

“(…)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona a institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover /as condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”.

TÍTULO I

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES CONCERNIENTES A LA SALUD INDIVIDUAL

“(…)

Artículo 2º. – Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y todas aquellas que se acreditaron para su autorización.

Asimismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales”.

• **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 “Normas para el monitoreo y evaluación del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en Órganos Desconcentrados de ESSALUD”**

“ANEXO N° 01:

INDICADORES DE GESTION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.

6. Porcentaje de productos farmacéuticos y dispositivos médicos con cobertura menor a 02 meses en Órgano Desconcentrado.

a) Justificación

La existencia de productos con cobertura menor a 02 meses implica un riesgo sobre la disponibilidad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en los Centros Asistenciales de Salud

b) Definición

Este indicador evalúa el porcentaje de productos farmacéuticos o dispositivos médicos con cobertura menor a 2.0 meses en el Órgano Desconcentrado”.

La situación descrita, genera el riesgo de desabastecimiento de los medicamentos identificados y la afectación de la oportunidad de atención a los asegurados.

3. EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL CAP III METROPOLITANO AYACUCHO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD SE ENCUENTRAN NUEVE (9) TIPOS DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ABASTECIMIENTO MAYOR DE SEIS (6) MESES, GENERANDO EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MISMOS.

Durante la visita de control efectuada a las instalaciones del Servicio de Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud - ESSALUD, se evidenció que en la citada Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) se encuentran nueve (9) tipos de medicamentos en condición de disponibilidad de abastecimiento mayor a seis (6) meses, tal como se aprecia:

Cuadro n.º 3
Medicamentos en condición de disponibilidad de abastecimiento mayor a seis (6) meses en el CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud – ESSALUD

Nº	UPSS Farmacia	CÓDIGO MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	CAP III METROPOLITANO	10050087	Hidrocortisona(como succinato sód.)10	AM
2	CAP III METROPOLITANO	10250083	Furazolidona 50 mg/5 ml x 120 ml + do	FR
3	CAP III METROPOLITANO	10250268	Cefalexina 250 mg/5mlx60ml+dosif.susp	FR
4	CAP III METROPOLITANO	10450011	Dimenhidrinato 10 mg / mL x 5 mL	AM
5	CAP III METROPOLITANO	10450016	Escopolamina butilbromuro 20 mg/mL x	AM
6	CAP III METROPOLITANO	10450033	Ranitidina (como clorhidrato)25mg/mLx	AM
7	CAP III METROPOLITANO	10850039	Sulpirida 200 mg	TB
8	CAP III METROPOLITANO	11050021	Cloruro de sodio 20 % x 20 ml	AM
9	CAP III METROPOLITANO	11050026	Dextrosa ó glucosa en agua 33.3% x 20	AM

Fuente: Reporte Sistema ESSI del Servicio de Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho – ESSALUD.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud de 20 de julio de 1997**

TITULO PRELIMINAR

“(…)

II. La protección de la salud es de interés público. Par tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

“(…)

III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

“(…)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona a institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover /as condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”.

TÍTULO I**DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES CONCERNIENTES A LA SALUD INDIVIDUAL**

“(…)

Artículo 2º. – Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y todas aquellas que se acreditaron para su autorización.

Asimismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales”.

- **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 “Normas para el monitoreo y evaluación del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en Órganos Desconcentrados de ESSALUD”.**

“ANEXO N° 01:

INDICADORES DE GESTION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.

5. Porcentaje de productos farmacéuticos y dispositivos médicos con cobertura mayor a 06 meses en el Órgano Desconcentrado

a) Justificación

La existencia de productos con cobertura mayor a 06 meses tiene un impacto negativo sobre la eficiencia del uso de los recursos institucionales, el financiamiento y los costos de almacenamiento, asimismo, incrementa el riesgo de pérdidas económicas por caducidad y/o deterioro.

b) Definición

Este indicador evalúa el porcentaje de productos farmacéuticos o dispositivos médicos con cobertura mayor a 6.0 meses en el Órgano Desconcentrado de Salud”.

La situación descrita, genera el riesgo de vencimiento de los medicamentos identificados y la afectación de la oportunidad de atención a los asegurados.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud - ESSALUD”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control de la Entidad, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSION

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud - ESSALUD”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso relacionado a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud - ESSALUD”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 02 de diciembre de 2024

Yamil Huaman Guevara
Supervisor

Jenny Pretel Casaico
Jefa de Comisión

Carla Villanueva Paravicino
Integrante de Comisión

Dante Aaron Yorges Ávalos
Subgerente (e) de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL CAP III METROPOLITANO AYACUCHO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD SE ENCUENTRAN SEIS (6) TIPOS DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN A LOS ASEGURADOS Y DETERIORAR LA SALUD DE LOS MISMOS POR FALTA DE TRATAMIENTO OPORTUNO.

N°	Documento
1	Acta de la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

2. EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL CAP III METROPOLITANO AYACUCHO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD SE ENCUENTRAN CIENTO TRES (103) TIPOS DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ABASTECIMIENTO MENOR A DOS (2) MESES, GENERANDO EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE LOS MISMOS Y LA AFECTACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE ATENCIÓN A LOS ASEGURADOS.

N°	Documento
1	Acta de la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

3. EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL CAP III METROPOLITANO AYACUCHO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD SE ENCUENTRAN NUEVE (9) TIPOS DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ABASTECIMIENTO MAYOR DE SEIS (6) MESES, GENERANDO EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MISMOS.

N°	Documento
1	Acta de la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del CAP III Metropolitano Ayacucho del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD

Señor(a):

María Elena Aguilar Del Águila

Presidenta Ejecutiva

Seguro Social de Salud - Essalud

Jr. Domingo Cueto N°120

Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud”, objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dante Aaron Yorges Avalos

Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNB**



ANEXO

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	Rebagliati	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		- Hospital II Luis Enrique Heysen Incháustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echegaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000370-2024-CG/SALUD

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL
DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR
SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 504

Sumilla: Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001343-2024-SALUD
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. 5
7. 6
8. 7
9. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 70P2DNI



10. 9
11. 10
12. 11
13. 12
14. 13
15. 14
16. 15
17. 16
18. 17
19. 18
20. 19
21. 20
22. 21
23. 22
24. 23
25. 24
26. 25
27. 26
28. 27





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000370-2024-CG/SALUD
2. OFICIO-001343-2024-SALUD
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5
8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**



15. 13
16. 14
17. 15
18. 16
19. 17
20. 18
21. 19
22. 20
23. 21
24. 22
25. 23
26. 24
27. 25
28. 26
29. 27

NOTIFICADOR : JUAN CARLOS ALVAREZ PEZO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

